



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS DEL ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA, mediante procedimiento abierto conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que se propone adjudicar la contratación de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

<i>Empresa</i>	<i>Oferta técnica</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Porcentaje revisión de precios</i>	<i>Total</i>
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	35,28	46,00	5,00	86,28
SURESTE SEGURIDAD, S.L.	34,36	46,00	5,00	85,36
EULEN SEGURIDAD, S.A.	27,40	44,91	5,00	77,31
EAS TECNO SYSTEM, S.L.	14,55	28,15	2,06	44,76
GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD	15,35	14,60	2,06	32,01

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria de la contratación ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS DEL ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta y han sido admitidas para su ponderación es la siguiente:

- GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD, S.L.
- EAS TECNO SYSTEMS, S.L.
- SALZILLO SEGURIDAD, S.A.
- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- SURESTE SEGURIDAD, S.L.



Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas a la contratación es la siguiente:

Empresa	Motivo exclusión
VASBE, S.L.	Hallarse incursas sus ofertas en baja desproporcionada
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	
MAGASEGUR, S.L.	
VISECAR, S.A.	

Cuarto.- Adjudicar la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS DEL ÁREA DE SALUD II-CARTAGENA, a la empresa que a continuación se relaciona y por el importe señalado, al considerarse la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

Empresa propuesta: SALZILLO SEGURIDAD, S.A.
NIF: A-73100638
Importe adjudicación IVA excluido: 211.727,77 €
IVA aplicable: 21%.
Importe de adjudicación IVA incluido: 256.190,60 €
Elementos determinantes adjudicación: Mejor oferta técnica.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES¹, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado Real Decreto 3/2011, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 3 de abril de 2014
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: José Antonio Alarcón González.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.